



***Observaciones finales del Comité par la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer : United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland.  
28/01/93.***

***A/48/38, paras.523-589. (Concluding Observations/Comments)***

**Convention Abbreviation:** CEDAW  
Comité par la Eliminación de la  
Discriminación contra la Mujer

**Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

523. En su 223ª sesión, celebrada el 28 de enero (CEDAW/C/SR.223), el Comité examinó el segundo informe periódico (véase CEDAW/C/UK/2 y Amend.1) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

524. En opinión del Comité, el segundo informe periódico del Reino Unido contenía un gran volumen de valiosa información, pero podría haber sido más analítico y haber incluido información de más actualidad. Convendría que en los futuros informes se siguieran las directrices generales relativas a la forma y al contenido de los informes (CEDAW/C/7), y se hicieran observaciones en particular sobre todas las recomendaciones generales formuladas por el Comité.

525. Presentando el informe, la representante describió el mecanismo modificado existente en su país y expuso a los miembros del Comité los principales progresos concernientes a los problemas de la mujer. Dijo que el Secretario de Estado para el Empleo coordinaba las cuestiones de política que presentaban especial interés para la mujer en un nuevo Subcomité Ministerial de Problemas de la Mujer, compuesto por ministros de todos los departamentos clave del Gobierno. El Subcomité estudiaba y formulaba políticas y estrategias para la mujer y, lo que era más importante, supervisaba la puesta en práctica de medidas en esa esfera. Se había convenido en un marco de política para lograr que los problemas de la mujer se tuvieran en cuenta en el proceso de elaboración de políticas por el Gobierno. El Subcomité informaba regularmente al Comité Ministerial de Asuntos del Interior y de Asuntos Sociales y al Primer Ministro.

526. La Comisión de Igualdad de Oportunidades, establecida con arreglo a la Ley contra la Discriminación por Razón de Sexo, de 1975, trataba de acabar con la discriminación, fomentaba la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, estudiaba la legislación y preparaba y presentaba propuestas para su modificación. La Comisión era un organismo público no ministerial financiado por el Gobierno. Su principal función era asesorar y ayudar a los particulares que actuaban al amparo de la legislación sobre la discriminación por razón de sexo o sobre la igualdad de remuneración. Asimismo daba orientaciones y publicaba los resultados de sus investigaciones para contribuir al logro de sus objetivos. Además, la Comisión Nacional de Mujeres, compuesta por miembros de organizaciones

benéficas, partidos políticos, sindicatos y grupos religiosos y profesionales, actuaba como órgano asesor del Gobierno. Reflejaba las opiniones de las organizaciones de mujeres y rendía informes a los departamentos gubernamentales para plantear los problemas existentes y, posiblemente, pasar revista a las políticas seguidas. La representante rindió homenaje a las organizaciones de mujeres por la activa función que desempeñaban en el proceso de consulta.

527. Poniendo de relieve las realizaciones recientes, la representante mencionó el aumento del número de mujeres elegidas para formar parte del Parlamento en 1992 (se había elegido a 60 mujeres, lo que representaba un 9,2% del total), los progresos hechos en la consecución de cargos más altos en la administración pública y la iniciativa tomada por el Gobierno en el sentido de aumentar los nombramientos de mujeres y de miembros de minorías étnicas para que desempeñasen cargos públicos. En cuanto a los problemas del empleo, dijo que las mujeres continuaban desempeñando una función cada vez mayor en el mercado laboral: más de un 70% de las mujeres en edad de trabajar habían estado económicamente activas en 1991. La disparidad en los ingresos entre los hombres y las mujeres se había reducido durante cinco años sucesivos y era actualmente del 21%. Se iba a poner en práctica un nuevo plan de subvenciones destinado a crear 50.000 nuevas plazas para el cuidado de los niños fuera de las escuelas, y se ampliaría aún más el cuidado de los niños en edad preescolar, con arreglo a la Ley de la Infancia de 1989, para que los padres pudieran volver a trabajar y tuvieran más libertad para elegir las horas en que deseaban trabajar.

528. En lo que se refería al estatuto y la participación de la mujer, señaló que lo que se pretendía no era sólo conseguir que las mujeres ocupasen cargos superiores, sino también darles oportunidades de desempeñar toda una amplia serie de cargos y ayudarlas a introducirse y a hacer progresos en todos los niveles de la vida privada, pública y comunitaria. El Gobierno había dado amplia difusión recientemente a unas publicaciones destinadas a promover la posición de la mujer en el lugar de trabajo. Los temas de esas publicaciones incluían la igualdad de oportunidades, los horarios de trabajo flexibles, el acoso sexual y las medidas positivas adoptadas con arreglo a la ley.

529. En cuanto a la salud de la mujer, se daba gran prioridad a las pruebas destinadas a diagnosticar el cáncer de mama y el cáncer cervical. El objetivo era reducir el número de fallecimientos en al menos un 25% y un 20%, respectivamente, para el año 2000. Por lo que hacía a la seguridad social, la representante declaró que el Gobierno estaba resuelto a lograr que se igualase la edad a la que los hombres y las mujeres adquirirían derecho a una pensión estatal. En los planes de jubilación del sector privado, ya se había logrado tal igualdad. La Ley de Asistencia a la Infancia, de 1991, tendría considerables repercusiones sobre los progenitores sin cónyuge o compañero, el 90% de los cuales eran mujeres. La Ley tenía por objetivo lograr que los progenitores hiciesen una aportación financiera equitativa y coherente para los hijos. El Organismo de Asistencia a la Infancia, que entraría en funcionamiento en abril de 1993, estaría encargado de aplicar la Ley.

530. En cuanto a la educación, declaró que, con arreglo al plan nacional de estudios, las jóvenes estudiaban las mismas materias que los jóvenes. A los 16 años de edad, las jóvenes obtenían mejores resultados que los jóvenes en los exámenes de casi todas las materias. Dijo que las mujeres se estaban matriculando tanto como los hombres en establecimientos de enseñanza superior. Se preguntó si se felicitaba a las jóvenes por sus éxitos. No se dio ninguna respuesta directa.

531. La representante concluyó diciendo que, aunque el Reino Unido todavía tenía un largo camino que recorrer, los recientes acontecimientos positivos que habían hecho que aumentasen las oportunidades que se abrían a la mujer eran motivo de satisfacción.

### **Observaciones generales**

532. El Comité dio las gracias a la representante por la información actualizada que había proporcionado y por las respuestas detalladas y exhaustivas que había dado a las preguntas formuladas por el Comité.

533. Señalando que el segundo informe periódico trataba de los territorios dependientes de las Islas Malvinas (Falkland), de las Islas Turcas y Caicos y de las Islas Vírgenes Británicas, un miembro preguntó si se había excluido a Anguila y a Montserrat por su régimen constitucional o porque se pensaba que iban a presentar sus propios informes. Por otra parte, en lo que se refería a los territorios dependientes, se preguntó si habían tenido oportunidad de participar en la preparación del segundo informe periódico o de estudiarlo después de preparado. Un miembro puso en tela de juicio el supuesto relativo a la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland) dado que existía una controversia al respecto.

534. Un miembro preguntó si la Convención se aplicaba a las mujeres de Hong Kong, dado que China recuperaría su jurisdicción sobre Hong Kong el 1º de julio de 1997 y que tanto China como el Reino Unido habían ratificado la Convención. Otro miembro informó al Comité acerca del procedimiento correcto que habría que adoptar si existiera el propósito de hacer extensiva la Convención a Hong Kong durante el período de transición anterior al 30 de junio de 1997 o con posterioridad a esa fecha.

535. El Comité expresó su satisfacción por el hecho de que se hubiera consultado a organizaciones no gubernamentales tanto después de presentarse el informe inicial como antes de prepararse el segundo informe periódico. Ese procedimiento era un modelo que debían seguir otros Estados partes.

### **Preguntas de carácter general**

536. En relación con la cuestión, incluida en la declaración recibida por el Comité de algunas organizaciones no gubernamentales de mujeres, del nivel de vida más bajo de la mujer en el Reino Unido, la representante contestó que la mayoría de la gente vivía en familia y que, por consiguiente, su nivel de vida era el nivel de vida de la familia. Hizo referencia a la reducción de la disparidad existente en los ingresos, a la menor tasa de desempleo de la mujer y al hecho de que la mayoría de las mujeres trabajaban en régimen de jornada parcial voluntariamente.

537. En respuesta a una pregunta sobre el efecto de las leyes y los programas recientemente aprobados y sobre los sectores en que se habían hecho progresos, la representante hizo referencia ante todo a ciertos acontecimientos que podían alentar a las mujeres a que aspirasen a ocupar puestos directivos en todos los terrenos. Mencionó a la primera Presidenta de la Cámara de los Comunes, a la primera Fiscal General, a la primera Directora de los Servicios de Seguridad y a la primera mujer británica en el espacio ultraterrestre. Después se ocupó de la participación de la mujer en la población activa, participación que iba aumentando continuamente. Señaló que los empleadores, tanto en el sector público como en el privado, estaban adoptando políticas favorables a las familias, en particular mediante los horarios flexibles, a fin de poder atraer y retener a las mujeres trabajadoras. Por otra parte, en la Ley de la Infancia de 1989 se establecía un marco jurídico para que las autoridades locales examinasen y planeasen las disposiciones referentes al cuidado de los niños, lo que permitiría que un mayor número de mujeres trabajasen.

538. A continuación se refirió al papel creciente que desempeñan las mujeres en la vida pública. Había habido un aumento del número de mujeres nombradas en los tribunales, los órganos que examinan las denuncias presentadas en virtud de la Ley sobre la Discriminación por Razón de Sexo y la Ley sobre la

Igualdad de Remuneración. En octubre de 1991 el Primer Ministro había lanzado una campaña dirigida por empresarios para aumentar la calidad y cantidad de la participación femenina en la fuerza de trabajo. Varios importantes empresarios intervenían en la fijación de objetivos para aumentar las oportunidades laborales de la mujer, supervisar los progresos realizados e informar al respecto.

539. En lo relativo a los objetivos específicos del plan nacional de acción, la representante dijo que había organizaciones que estaban preparando planes, incluidos algunos departamentos de la administración pública. En esos planes se fijaban objetivos relativos a la participación de la mujer - especialmente en la adopción de decisiones - por ejemplo, la duplicación del número de mujeres en altos cargos de la administración pública para el año 2000 y el aumento del nombramiento de mujeres en todos los puestos públicos hasta un nivel del 25% al 50% para 1996. Se había dado cada vez mayor difusión a los progresos realizados a ese respecto.

540. Al preguntársele acerca de las intenciones del Gobierno de retirar sus reservas, lo que era una cuestión prioritaria, la representante anunció que el Reino Unido iba a retirar parte de sus reservas a los artículos 11 y 13. Con respecto al artículo 11, el Reino Unido podía retirar la sección relativa al trabajo subterráneo en minas. Con respecto al artículo 13, podía retirarse la sección referente a las desgravaciones fiscales para los hombres casados. Otras reservas podrían ir modificándose a la luz de los cambios que se introdujeran en la legislación nacional. La representante subrayó que las reservas restantes servían para preservar mayores derechos para la mujer o dejaban margen a la elección individual. Sin embargo, se estaban examinando todas las reservas y quizás fuese posible eliminarlas en los próximos años.

541. El Comité expresó su satisfacción por el hecho de que iban a retirarse parte de las reservas del Estado parte. Al mismo tiempo, tomó nota con grave preocupación de que las reservas restantes, que no sólo eran numerosas sino también de importancia sustancial, no constituían un buen modelo para otros Estados partes. El Comité esperaba que en el tercer informe periódico se incluyeran mejoras a este respecto. Preguntó también si el Gobierno había expresado reservas similares con respecto a otros tratados de derechos humanos que hubiese firmado.

### **Preguntas relativas a artículos concretos**

#### **Artículo 2**

542. Refiriéndose a las preguntas acerca de qué grupos sociales de mujeres cometían la mayor parte de los delitos, como los robos, fraudes y falsificaciones, y de si existía algún programa encaminado a reprimir dichos delitos, la representante lamentó el hecho de que no se recogieran sistemáticamente datos sobre la clase social de las mujeres delincuentes. En virtud de la Ley sobre el Código Penal de 1991, el Gobierno estaba obligado a publicar información cada año sobre la mujer, el delito y la justicia penal. El fraude y la falsificación constituían tan sólo un 7%, y los robos un 69% de los delitos cometidos por mujeres. Los programas para todos los delincuentes preveían centros de asistencia, sanciones de supervisión o libertad vigilada y prestación de servicios comunitarios.

543. A la pregunta de cuáles eran las condiciones en que se mantenía encarceladas a las mujeres con hijos de corta edad, la representante señaló que había tres dependencias maternoinfantiles, que ofrecían unos servicios de alto nivel. El Cuerpo de Inspectores de Servicios Sociales había realizado inspecciones en 1990 y 1992 y su asesoramiento práctico había contribuido a la creación de esas dependencias. También habían mejorado las condiciones en lo relativo a un alojamiento más espacioso, con posibilidad de hacer ejercicio al aire libre y disponer de zonas de recreo. En otra cárcel, había puericultoras entre el personal y se había adoptado una política nutricional basada en el asesoramiento de expertos. Se habían impartido nuevas orientaciones y las mujeres que no tenían con ellas a sus hijos podían recibir su visita durante todo el día y disfrutar de días familiares de puertas abiertas.

544. En lo que respecta a la nueva legislación y a los cambios habidos en la práctica desde la presentación del informe inicial, la representante indicó algunas medidas recientes, por ejemplo la tributación independiente de maridos y mujeres, y la clarificación de la ley que establecía que la violación dentro del matrimonio era delito. Además, el Sínodo General de la Iglesia de Inglaterra había votado a favor del ingreso de las mujeres en el sacerdocio, situación que, una vez aprobada por las dos Cámaras del Parlamento, adquiriría el carácter de ley; se había declarado ilegal la discriminación en las pensiones profesionales; también se había declarado ilegal la discriminación contra las mujeres en lo referente al servicio en las fuerzas armadas; y el procedimiento de denuncias anónimas se había hecho extensivo a los casos de violación o abusos sexuales.

545. En otra pregunta, los miembros pidieron información sobre el aumento del presupuesto de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, su personal y objetivos principales. La representante anunció que el presupuesto se había aumentado, también en términos reales, en los últimos años. Su plantilla era aproximadamente de 160 empleados destacados en Mánchester. En cuanto a los objetivos de la Comisión, la representante se remitió a su presentación.

### **Artículo 3**

546. En relación con la recomendación general No. 18 (décimo período de sesiones)<sup>14</sup>, los miembros pidieron estadísticas sobre las mujeres discapacitadas. Además, preguntaron si las mujeres discapacitadas disfrutaban de la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, la educación y las actividades públicas. La representante dijo que tanto la legislación como todos los programas positivos eran igualmente aplicables a las mujeres discapacitadas. Asimismo, existía un sistema de cupos según el cual los empleadores que tuvieran 20 empleados o más tenían que emplear a un cupo de personas discapacitadas oficialmente registradas de un 3% como mínimo. Se reconocía que este sistema de cupos no funcionaba como se pretendía, ya que no todos los empleados que podían acogerse a él estaban registrados como discapacitados. Ahora bien, tras celebrar amplias consultas sobre el empleo y la capacitación de las personas discapacitadas en 1990, los ministros habían decidido mantener el sistema de cupos por el momento.

547. Algunos miembros preguntaron si el Gobierno se replantearía su postura respecto del protocolo adicional sobre política social del Tratado de Unión Europea (Tratado de Maastricht), ya que esas cuestiones sociales tenían también una considerable repercusión en los asuntos relativos a las mujeres. Se podría ser más eficaz para promover el adelanto de todas las mujeres en Europa si la Comunidad Europea actuara al unísono. La representante respondió que esa cuestión no hacía al caso, ya que los temas que giraban en torno del protocolo sobre política social del Tratado de Maastricht iban mucho más allá de los relacionados con las mujeres y afectaban al principio de subsidiariedad y a asuntos institucionales. No obstante, la adhesión del Gobierno a las directivas europeas recientemente aprobadas, que ayudaban a la mujer en asuntos como los de los derechos de maternidad, era firme.

### **Artículo 4**

548. El Comité dijo que las medidas especiales de carácter temporal, previstas en el artículo 4, seguían siendo una cuestión pendiente. Refiriéndose a otra pregunta acerca de la posibilidad de introducir el denominado sistema flexible o "blando" de cupos para mujeres, la representante dijo que en el Reino Unido se utilizaba la palabra "objetivo" en vez de "cupo". Se trataba de fijar unos objetivos numéricos para ampliar la representación de las mujeres, pero el Gobierno no era partidario de cupos fijos, que podían llegar a tener un carácter meramente simbólico.

## Artículo 5

549. Cuando se le preguntó si el Gobierno creía que lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley contra la Discriminación por Razón de Sexo era eficaz para impedir la publicidad discriminatoria, la representante dijo que tanto los periódicos como los centros de ocupación se negaban a aceptar anuncios de empleos que fueran discriminatorios y que, cuando alguien intentaba publicarlos, informaban a la Comisión de Igualdad de Oportunidades. Al preguntársele cuál era el número de tales casos denunciados a los tribunales y el número de los casos que llevaban a declaraciones de ilegalidad, la representante señaló que en 1991 esa Comisión había recibido 4.650 comunicaciones, que incluían 191 denuncias.

550. En relación a las preguntas de por qué los medios de comunicación se ocupaban tan poco de los problemas de la mujer, por qué la mujer no ocupaba cargos superiores en el sector de la radiodifusión y la televisión y por qué no recibía formación para ocupar esos cargos, la representante respondió que la responsabilidad del contenido y organización de los programas incumbía a las emisoras, que eran independientes de los poderes públicos. Según la Ley de Radiodifusión y Televisión de 1990, los órganos independientes que reglamentaban ese sector tenían el cometido de imponer condiciones al conceder licencias de emisión, exigiendo que sus titulares favoreciesen la igualdad de oportunidades.

551. En cuanto a los casos de violencia contra las mujeres, a la aplicación de las recomendaciones destinadas a hacer frente a esa violencia, y al enjuiciamiento de los delitos de violencia, la representante observó que más de la mitad de todos los casos de agresión contra la mujer ocurrían en el hogar. Se refirió a los servicios locales de apoyo a las víctimas, al programa Ciudades más Seguras y a las normas aplicadas por todas las fuerzas de policía para reprimir los casos de violencia en el hogar. Señaló que se estaba estudiando la legislación pertinente con miras a modificarla para proporcionar a la mujer recursos y salvaguardias. Además, mencionó la supuesta disparidad de tratamiento que daba la ley a la mujer y al hombre culpables de homicidio, disparidad que recientemente había recibido considerable publicidad. Habían prosperado algunas apelaciones en las que se había alegado como circunstancia atenuante la violencia en el hogar. Se mencionó la interpretación de la ley por los tribunales en el sentido de que la violación en el matrimonio constituía delito, así como el mejoramiento de la protección del anonimato de las víctimas de violación.

552. Encomiando la aclaración, hecha por los tribunales, de las disposiciones legales sobre la violación en el matrimonio, un miembro preguntó si era más frecuente que las víctimas de violación pidieran ayuda y se pusieran en contacto con la policía. En su respuesta, la representante observó que había una alentadora tendencia de las víctimas a recurrir más a la policía. Dijo que la policía empleaba muchas técnicas de asesoramiento basadas en la comprensión para hacer frente a esos casos de violencia. Por otra parte, había aumentado el número de mujeres en la policía. En cuanto a la pregunta sobre los violadores de menos de 14 años, la representante se refirió al proyecto de ley sobre la práctica de buscar prostitutas desde un coche, con arreglo al cual se suprimiría la presunción de que los niños no pueden cometer violación.

553. Algunos miembros preguntaron si el Gobierno consideraba la actual legislación suficiente en lo que se refería a la violación y la pornografía a la luz de la persistente explotación de la imagen de la mujer. Se respondió que la legislación era suficiente; no obstante, la persistente explotación de la mujer en los medios de difusión a través de imágenes explícitamente sexuales causaba grave preocupación y era preciso poner remedio a tal situación. Un miembro, nacional de un país en el que los fallos de los tribunales del Reino Unido tenían cierto peso, acogió con satisfacción la sentencia por la que se consideraba como delito la violación en el seno del matrimonio. Se hizo alusión a un estudio en el que se había examinado la relación entre la pornografía y los delitos violentos y se había llegado a la conclusión de que no podía demostrarse fehacientemente la existencia de ese vínculo. El Gobierno estaba firmemente

decidido a hacer respetar las leyes de forma que quedaran excluidas las publicaciones impropias, se impusieran normas de corrección y se salvaguardara la honestidad.

## **Artículo 6**

554. En respuesta a la pregunta de por qué el Parlamento no había aprobado un proyecto de ley por el que se habría tipificado como delito la búsqueda de prostitutas desde un coche, la representante dijo que se había impedido que se aprobase ese proyecto, pero que el Gobierno estaba buscando una ocasión propicia para que se aceptase esa tipificación. Respondiendo a la pregunta de cuántos hombres habían sido declarados culpables del acoso de mujeres en la calle y a qué penas se los había condenado, la representante mencionó el número 1.132.

555. En cuanto a la eliminación de la prostitución, la representante mencionó leyes encaminadas a disuadir a las mujeres para que no se dedicasen a esa ocupación y a penalizar a quienes se lucrasen con ella. Según cifras recientes, el número de mujeres condenadas por prostitución era todavía considerablemente superior al de personas condenadas por mantenimiento de burdeles y por proxenetismo. Añadió que las políticas preventivas del Gobierno se concentraban en las mujeres más vulnerables, entre ellas las muy jóvenes.

556. En una pregunta adicional se solicitaron aclaraciones sobre la prostitución en las Islas Malvinas (Falkland) por considerarse que el informe contenía contradicciones. La representante dijo que aún no se disponía de información sobre los territorios dependientes y que esa información se facilitaría posteriormente.

## **Artículo 7**

557. La representante explicó la causa del número desproporcionadamente bajo de mujeres en puestos directivos afirmando que los cambios requerirían tiempo y que en un sistema equitativo los puestos se cubrirían únicamente con las personas que poseían la competencia y la experiencia adecuadas. El aumento del porcentaje de mujeres en la administración pública era tan pequeño que no podía calificarse de progreso notable, y eso preocupaba al Comité. Se había fijado un objetivo consistente en que para el año 2000 hubiera un 15% de mujeres en las tres categorías superiores. La representante subrayó la importancia de la infraestructura - posibilidades de capacitación, flexibilidad en los horarios de trabajo, guarderías infantiles - para lograr una mejora duradera. Añadió que aún no se habían eliminado enteramente las actitudes tradicionales.

558. Con respecto a los cambios del número de parlamentarias, señaló que en las elecciones generales de 1992 se había elegido a 60 mujeres, lo que constituía una cifra sin precedentes. Al preguntársele sobre la intervención de candidatas y electoras en programas de televisión, respondió que ello incumbía a los partidos y a los organismos rectores de la televisión. En cuanto al puesto que ocupaba el Reino Unido en la CEE por el porcentaje de parlamentarias, dijo que era el séptimo de los 12 Estados miembros.

559. Respondiendo a una pregunta sobre el acceso de la mujer a cargos públicos y sobre los planes de acción afirmativa pertinentes, hizo referencia a un nuevo programa de acción iniciado por el Primer Ministro. La legislación del Reino Unido no permitía que se establecieran cupos, y se hacía hincapié en que los procedimientos fueran equitativos y en que se dieran oportunidades a las mujeres calificadas. En

respuesta a otra pregunta sobre las mujeres con formación universitaria contratadas en la administración pública, dijo que había mujeres contratadas en puestos profesionales y administrativos.

560. Con respecto a la igualdad de oportunidades para la mujer en las fuerzas de policía y en el servicio de libertad vigilada, la representante reconoció que en la policía seguía predominando el sexo masculino, si bien se habían producido notables mejoras. En 1991, el porcentaje de mujeres en la policía era del 12,1%, y en los nuevos contratos el número de mujeres era de más del 25% del total. En las categorías de oficiales principales se había duplicado el número de mujeres en dos años. La Comisión de Igualdad de Oportunidades prestaba asistencia a las fuerzas de policía para elaborar las normas básicas y decidir las prácticas que se debían seguir, y todas las fuerzas habían adoptado normas sobre la igualdad de oportunidades. La evolución se había vinculado a la prestación de servicios a la comunidad de forma representativa y, por tanto, con éxito. Además, todos los servicios de libertad vigilada estaban obligados a tener normas sobre la igualdad de oportunidades, y el 45% de los agentes de esos servicios eran mujeres.

561. Se solicitó información sobre la cooperación entre las organizaciones femeninas y los partidos políticos, especialmente con miras a lograr que los intereses de la mujer estuvieran representados en la política. La representante respondió que las organizaciones femeninas presionaban activamente a los partidos políticos para que permitieran que las mujeres participasen en sus actividades. Además, se preguntó cuál era la distribución de las 60 parlamentarias por partidos políticos y si los partidos tenían planes específicos para inducir a más mujeres a participar. No se proporcionó información inmediata sobre la primera pregunta; por lo que se refiere a la segunda, la representante dijo que tenía entendido que todos los partidos tenían planes de ese tipo.

### **Artículo 9**

562. Algunos miembros hicieron preguntas sobre la nueva Ley de Inmigración, sobre sus objetivos y sobre si representaba una legislación progresista que pudiera mejorar la situación de la mujer. La representante respondió que las nuevas disposiciones se habían promulgado para simplificar y acelerar la adopción de decisiones en vista del creciente número de solicitudes de asilo. Alrededor del 20% de los solicitantes eran mujeres y estaban amparadas por la legislación sobre la igualdad de oportunidades.

563. Los miembros estimaron que no se había abordado adecuadamente el problema de las mujeres migrantes en el segundo informe periódico y opinaron que se debería prestar más atención al tema en el próximo.

### **Artículo 10**

564. Respondiendo a las preguntas hechas sobre los planes de estudios en las escuelas primarias y sobre si esos planes tenían en cuenta la igualdad de derechos de ambos sexos, la representante señaló que la introducción de un plan nacional de estudios en las escuelas aseguraba la igualdad de acceso de las mujeres a todas las materias. También se tenía en cuenta el plan nacional de estudios en las escuelas privadas. Según la representante, la decisión de que los niños asistieran o no a escuelas mixtas incumbía a los padres.

565. En cuanto a si en las escuelas se proporcionaba suficiente información acerca de la planificación familiar y de la prevención del SIDA, la representante dijo que el plan nacional de estudios comprendía ciertas cuestiones sanitarias, en particular sobre la educación sexual y el VIH.

566. Interrogada sobre la respuesta del Gobierno al bajo porcentaje de mujeres en la enseñanza superior, la representante contestó que la proporción de mujeres estudiantes había aumentado en la mayoría de las



materias y que en la actualidad el número de mujeres y de hombres que ingresaban en la enseñanza superior era igual. Las mujeres representaban el 40% de la totalidad de los estudiantes de posgrado en 1990 y alrededor de tres cuartas partes del incremento del número de estudiantes matriculados en cursos de educación complementaria de 1980 a 1990. Entre el personal académico a tiempo completo en las universidades, la proporción de mujeres era del 21%.

## **Artículo 11**

567. Refiriéndose al continuo aumento de la proporción de mujeres en la población activa del país, algunos miembros preguntaron si el impulso dado por el Gobierno reflejaba un cambio radical de actitud sobre la función de las mujeres en la sociedad. La representante contestó que la política del Gobierno respondía a la evolución de la sociedad y que los empleadores estaban atrayendo y conservando cada vez más personal femenino para lograr una eficiencia económica máxima. Las mujeres también optaban en mayor medida por el trabajo por cuenta propia. Unos servicios de guardería mejores y más asequibles contribuirían aún más a que aumentara el número de mujeres que ingresaran y progresaran en el mercado laboral.

568. En cuanto a las consecuencias sociales de la conversión de instalaciones de producción militar en instalaciones de producción civil, la representante dijo que, en general, las mujeres estaban insuficientemente representadas en esas ramas de la actividad económica y que, por lo tanto, la disminución del empleo afectaría más a los hombres que a las mujeres.

569. En respuesta a una pregunta sobre la aplicación efectiva de la Ley sobre la Igualdad de Remuneración, la representante mencionó la continua reducción de la disparidad de los salarios de hombres y mujeres. Señaló que entre 1986 y 1991 se habían resuelto a favor del demandante el 80% de las 3.300 demandas sobre igualdad de remuneración que se habían presentado. En cuanto al sistema de evaluación del trabajo, dijo que la legislación era compleja - era claro que la legislación tenía que ser compleja - y que los procedimientos requerían informes de expertos independientes. Podría llevar tiempo el comparar los trabajos correctamente sobre la base de la capacidad, el esfuerzo y otros criterios. Al pedirle información sobre los ingresos de ambos sexos en distintas profesiones, dijo que las cifras de que se disponía sobre los salarios relativos desglosados por categorías generales no eran comparables más que hasta 1990. De 1984 a 1990 el salario de las mujeres había aumentado en comparación con el de los hombres en la mayoría de las profesiones.

570. Al mencionarse la reducción de la disparidad de los ingresos entre hombres y mujeres, algunos miembros preguntaron si el Gobierno tenía la intención de ampliar su legislación, ya que el principio de la igualdad de remuneración por trabajo igual sólo se aplicaba hasta el momento al nivel del mismo empleador, pero no cuando se comparaba a distintos empleadores o distintas ramas de actividad, lo que era el verdadero origen de la discriminación. La representante respondió que la comparación se había hecho no sólo entre trabajos exactamente iguales sino también entre trabajos de igual valor para el mismo empleador; ahora bien, como las escalas de salarios se negociaban con cada empleador, no era posible realizar una comparación completa de las escalas de salarios en todos los niveles de trabajo entre distintas empresas. El Comité declaró que sería conveniente realizar una comparación de esa índole.

571. Respecto de las causas por las cuales las mujeres elegían trabajos a jornada parcial, la representante respondió que la carga representada por los trabajos domésticos era sólo uno de los motivos, aunque era evidente que las mujeres hacían una parte mucho mayor de las tareas domésticas. Sólo el 22% de las

parejas compartían por igual las tareas, pero se trataba de una cuestión que debían discutir las propias parejas y en la que no debía intervenir el Gobierno. Las mujeres podían optar por trabajar a jornada parcial para participar en otras actividades. En cuanto a la reglamentación del trabajo a jornada parcial, dijo que esas normas conferían a todos los empleados importantes derechos que incluían la igualdad de remuneración, el derecho a no ser objeto de discriminación por razón de sexo o de raza, derechos en materia de sanidad y de seguridad y derecho a licencias para cuidados prenatales.

572. Se formuló otra pregunta relativa a las madres que trabajaban, en especial a jornada parcial. El Comité quería obtener, posiblemente en el tercer informe periódico, más información sobre la división del trabajo y las obligaciones familiares; la razón por la que las mujeres tendían a trabajar a jornada parcial; cuántos hombres trabajaban a jornada parcial; cuánto tiempo dedicaban hombres y mujeres a las tareas domésticas y al cuidado de los niños, y cómo se compartía la responsabilidad del cuidado de los ancianos y adultos discapacitados que no podían manejarse solos. La representante respondió que las encuestas de opinión habían revelado que los hombres, aunque creían que los trabajos domésticos debían compartirse por igual, en la práctica no los compartían. Dijo que, si esas tareas se repartieran por igual, las mujeres tendrían más oportunidades de trabajar a jornada completa. Agregó que muchas políticas favorables a la familia adoptadas por el Gobierno habían hecho que aumentase aún más el número de mujeres que trabajaban a jornada parcial. Las políticas no se limitaban al cuidado de los niños sino que tenían en cuenta también otros grupos de población. Además, la demanda del mercado laboral había contribuido al fenómeno del trabajo a jornada parcial.

573. Al preguntársele si el Estado otorgaba subsidios para períodos de readiestramiento profesional, la representante dijo que había una serie de planes para contribuir a esa capacitación. La capacitación financiada por el Gobierno se centraba en los egresados de las escuelas y en quienes habían estado desempleados por largo tiempo. Había normas especiales en virtud de las cuales los que habían estado fuera de la fuerza de trabajo durante algunos años podían beneficiarse de los planes de capacitación; el 95% de los que se reintegraban al mercado laboral eran mujeres y recibían subsidios durante la capacitación gratuita. Las mujeres también podían reunir los requisitos establecidos para obtener subvenciones obligatorias en función de los resultados de un examen de sus medios, así como préstamos para asistir a cursos de educación superior a tiempo completo con un elemento de formación profesional.

574. En respuesta a la petición del Comité en el sentido de que se proporcionasen estadísticas sobre las mujeres empleadas sin remuneración en empresas familiares, la representante dijo que era difícil medir ese fenómeno de manera fiable. En la habitual encuesta sobre la mano de obra (1992) figuraban 126.000 trabajadoras no retribuidas, que representaban alrededor del 70% de la totalidad de los trabajadores no remunerados en empresas familiares. Cuando se le preguntó si esos trabajos estaban incluidos en el producto nacional bruto, contestó que el Reino Unido seguía las convenciones y definiciones internacionales pertinentes y reconoció las dificultades que encerraba la evaluación del trabajo no retribuido.

575. En cuanto al hostigamiento sexual, algunos miembros preguntaron qué medidas había tomado el Gobierno para proteger la dignidad de las mujeres. La representante dijo que el hostigamiento sexual podía constituir discriminación con arreglo a la Ley sobre la Discriminación por Razón de Sexo. El Gobierno había publicado un folleto sobre la ley aplicable, las medidas para prevenir el hostigamiento y la tramitación de las denuncias.

576. Al preguntársele qué porcentaje de las mujeres que trabajaban y de las que deseaban trabajar podían utilizar los servicios de las guarderías, la representante contestó que no se habían recopilado datos en la forma solicitada. Los servicios de las guarderías se prestaban en función de la necesidad y teniendo como objetivo el bienestar del niño. Alrededor del 70% de los niños de menos de 5 años se habían acogido a

alguna forma de atención infantil. La Ley de la Infancia debería impulsar la expansión para satisfacer las necesidades locales. Además, el número de guarderías privadas y benéficas venía aumentando rápidamente. Era evidente que la mayoría de las mujeres que no trabajaban tomaban con gran dedicación el cuidado de sus hijos en casa.

577. Cuando se le preguntaron qué excepciones había al principio de la igualdad de trato en algunas cuestiones relativas a la seguridad social, la representante dijo que la legislación solía discriminar a favor de las mujeres y que esas medidas iban a mantenerse. En consonancia con las obligaciones que le imponían los tratados de la CEE, el Reino Unido había puesto en práctica el principio de la igualdad en relación con los planes de jubilación del sector privado. En cuanto a la edad a la que se adquiría derecho a una pensión estatal, el Gobierno estaba considerando la cuestión.

578. En respuesta a una nueva pregunta sobre el desempleo oculto y la tasa irrealmente baja de desempleo de la mujer, la representante dijo que era evidente que algunas mujeres que deseaban trabajar no se inscribían como desempleadas. Ahora bien, su número era muy difícil de calcular. En cuanto a la pregunta de si los subsidios eran demasiado bajos para sobrevivir, dijo que, además de las prestaciones de desempleo, que eran un puro mecanismo de sustitución de ingresos, había otras prestaciones relacionadas con los ingresos, que eran suficientes cuando se combinaban.

579. Algunos miembros preguntaron si la Comisión de Igualdad de Oportunidades tenía disposiciones especiales acerca de los inmigrantes, que solían ser más vulnerables y tenían menos acceso al mercado del trabajo que los demás. La representante del Ministerio del Interior declaró que el Gobierno era muy consciente del problema y de las barreras culturales con que se enfrentaban esas personas. Había programas especiales para los inmigrantes, que muchas veces sufrían dobles desventajas. Además de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, existía la Comisión para la igualdad racial, que se encargaba de hacer cumplir la Ley sobre relaciones raciales y de promover aún más la igualdad de derechos. Por otra parte, había actividades en el plano local, subvenciones para la capacitación, la educación y la enseñanza del inglés y programas urbanos, como el de Ciudades más Seguras, que estaban destinados a los inmigrantes.

580. En relación con la participación de la mujer, varios miembros preguntaron si el Gobierno pensaba plasmar en leyes distintos programas de acción afirmativa. La representante respondió que se estaban controlando minuciosamente los resultados de los programas, y que mucho dependía de la buena voluntad de los empleadores y de su capacidad para reconocer las ventajas de aprovechar plenamente el talento de la mujer. La cooperación era el objetivo primordial, y se estimaba que las medidas legislativas sólo eran útiles si no se obtenían resultados positivos por otros medios.

581. A la pregunta de si estaba prohibida la discriminación contra las personas portadoras del VIH/SIDA, la representante respondió que el mandato de la Comisión de Igualdad de Oportunidades sólo permitía a ésta prestar atención a la discriminación basada en el sexo, si bien el Gobierno era muy consciente de esos grandes obstáculos para ingresar en el mercado de trabajo.

## **Artículo 12**

582. A la pregunta sobre las consideraciones sociales relativas a la fijación de un límite de 24 semanas en la nueva Ley de Interrupción del Embarazo, la representante respondió que ese límite era médico, no social. Para interrumpir un embarazo se requería un juicio clínico de dos médicos colegiados. Algunos miembros formularon preguntas sobre la reacción de las organizaciones femeninas a la reforma de la asistencia sanitaria. La representante dijo que las reformas efectuadas en el Servicio Nacional de Salud habían aclarado la responsabilidad de cada autoridad local de prestar la debida asistencia sanitaria a las personas de su jurisdicción. La reacción había sido a la vez favorable y no tan favorable. Además, el

Gobierno había adoptado una estrategia consistente en la adopción de cinco esferas clave para medidas preventivas encaminadas a mejorar la salud del país. No se respondió a la pregunta de si las instituciones de tratamiento se mantenían del mismo modo que anteriormente. En cambio, se facilitó información sobre la planificación familiar.

583. En relación con una pregunta sobre los efectos del VIH/SIDA en la mujer y sobre las medidas tomadas, la representante dijo que, según las últimas cifras, de septiembre de 1992, se habían notificado 2.174 (12%) casos de mujeres portadoras del VIH (en comparación con 15.887 casos notificados de hombres) y 579 (5%) casos notificados de mujeres contagiadas de SIDA (en comparación con 9.940 casos notificados de hombres). Aunque la proporción de mujeres era inferior, la situación era alarmante, pues la tasa de aumento correspondiente a la mujer, en lo que se refería tanto al VIH como al SIDA, era superior a la del hombre en los años anteriores. En 1992 y 1993 se había asignado una cantidad de 200 millones de libras para los servicios preventivos y de tratamiento. En lo tocante a la labor preventiva, había un folleto destinado a las personas que trabajaban con el VIH/SIDA y en investigaciones sobre prostitutas toxicómanas. Se había sugerido que las autoridades sanitarias ofreciesen ensayos de anticuerpos a todas las mujeres que recibían asistencia prenatal. El VIH/SIDA era una de las cinco esferas prioritarias de actividades que figuraban en el programa de promoción sanitaria del Gobierno.

#### **Artículo 14**

584. En respuesta a una pregunta sobre el problema del trabajo no remunerado en negocios familiares de las zonas rurales, la representante declaró que había ido aumentando la proporción de trabajadoras remuneradas en la agricultura. La capacitación de la mujer en la agricultura tenía en cuenta la función de los miembros no remunerados de la familia en los aspectos administrativos y financieros de la gestión agrícola. En Irlanda del Norte, se estaba financiando un programa tendiente a ayudar a la mujer a establecer negocios rurales.

585. En cuanto a las conclusiones de la investigación financiada por la Comisión de desarrollo rural sobre el empleo femenino en las zonas rurales, la representante dijo que en ese estudio se habían puesto de relieve los problemas - escasa remuneración, falta de servicios, transporte y vivienda deficientes - y se habían sugerido soluciones locales innovadoras. El transporte se había liberalizado y se habían concedido subvenciones para los servicios que constituían una necesidad social. La capacitación para el trabajo en las zonas rurales contaba con el apoyo de la Comisión de desarrollo rural a través de los consejos empresariales y de capacitación y los consejos comunitarios establecidos en esas zonas.

#### **Artículo 16**

586. En respuesta a una pregunta sobre las medidas tomadas por el Gobierno para garantizar el cumplimiento de las obligaciones familiares, teniendo en cuenta el gran número de familias uniparentales, se informó al Comité de que el 17% de las familias con hijos a cargo eran familias uniparentales. La Ley de Protección al Menor de 1991 y una disposición equivalente en Irlanda del Norte tenía por objeto establecer un criterio constante y justo para el mantenimiento del niño mediante procedimientos administrativos y sin tener que recurrir a los tribunales. Esa ley proporcionaría ingresos a los padres sin cónyuge o compañero.

587. En lo que se refería a los efectos que tenían en los niños los muchos casos de uniones libres y separaciones, la representante dijo que se estaba pensando en reformar la legislación sobre el divorcio para exigir la conciliación antes de la concesión del divorcio. La transición sin tropiezos y la garantía de continuidad de las obligaciones para con los niños eran los principales objetivos de la conciliación, que

podría llevar también a la reconciliación. El Gobierno apoyaba la labor de los consejos de orientación matrimonial.

588. El Comité señaló la tendencia a la disolución de la familia e indicó que deseaba saber si era una tendencia deliberada, si se habían realizado estudios sobre ella y cuál era la posición del Gobierno. En su respuesta, la representante dijo que parecía existir una tendencia al aumento del número de hogares formados por una sola persona y que ello reflejaba la libre decisión del interesado. En el próximo informe periódico se podría facilitar más información sobre ese tema si el Comité lo pidiera.

### **Observaciones finales**

589. El Comité observó que, independientemente de la fase de desarrollo de un país, la mujer parecía tropezar con obstáculos para el pleno goce de sus derechos. Algunos miembros declararon que la mujer de los países desarrollados se enfrentaba con nuevos tipos de problemas, relacionados con su ingreso en el mercado de trabajo, con los conocimientos profesionales, con el trabajo a jornada parcial y con la violencia, lo cual era motivo de honda preocupación. Por tanto, aunque en el Reino Unido se había logrado mucho, cabían aún nuevos mejoramientos.